

**HONORABLE
JUEZ CONSTITUCIONAL**

E. S. D.

ASUNTO: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: BORIS ALBEIRO CARDONA VANEGAS
**ACCIONADO: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS - TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL – CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO.**
D. FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO

Cordial Saludo;

BORIS ALBEIRO CARDONA VANEGAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito acudo a su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA en contra de la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL – CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección del derecho constitucional fundamental ha DEBIDO PROCESO el cual considero vulnerado y/o amenazado por las acciones y/o omisiones de las entidades conforme a lo siguiente:

HECHOS

- 1.** El pasado 02 de Julio de 2020 por un error que cometí fui capturado por el delito de HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO SIMPLE
- 2.** El proceso se adelantó en el Juzgado 30 penal del circuito con funciones de conocimiento con radicado 11001600001720200326701.
- 3.** El pasado 27 de noviembre de 2020 se emitió sentencia y fui condenado a una pena de 120 MESES de prisión ante lo cual se interpuso Recurso de Apelación.
- 4.** El día 7 de mayo de 2021 se emitió confirmación de la sentencia de primera instancia.

5. Me encuentro a la espera de que se me asigne un JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
6. Actualmente me encuentro privado de la libertad en la CARCEL MODELO DE BOGOTA y no he podido avanzar en el proceso de resocialización, pues no orden de descuento porque no tengo un juzgado que vigile mi pena.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

El derecho que considera el suscrito está siendo vulnerado es el siguiente: **DEBIDO PROCESO.**

1. DEBIDO PROCESO.

El debido proceso debe entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio.

El artículo 29 del ordenamiento constitucional lo consagra expresamente "para toda clase de actuaciones judiciales o administrativas".

Así entonces, las situaciones de controversia que surjan de cualquier tipo de proceso, requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales, de manera que ninguna actuación de las autoridades dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley o los reglamentos.

El artículo 29 de la Carta Política dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

"La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, como parece entenderlo el juzgado de primera instancia, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características"

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales.

La ejecución de la pena en el ordenamiento jurídico Colombiano se ha entendido como la parte final del proceso penal ó la continuidad en el ejercicio del juzgamiento. Esto es, el proceso penal comienza con el ejercicio de la acción penal, continua con la sentencia y debe finalizar con la ejecución de esa sentencia. Por eso, nos interesa esta parte del proceso penal, aquella que se asume una vez tenemos en firme la sentencia condenatoria dictada por el juez penal. De ahí que cuando el fallo imponga una pena que constituya privación de la libertad, y que deba ser descontada en un centro de reclusión designado para tal fin, comienza la competencia de vigilancia de la pena, que es quizá la etapa más importante del proceso, donde se verifica que efectivamente el derecho sea eficaz en su objetivo y después del desgaste de toda la fase procesal, se llegue a la esencia, que es la posibilidad de poder en rutar, si se quiere resocializar, reintegrar y preparar a la persona, que ha cometido un delito que lesionó a una comunidad, durante un tiempo determinado para que pueda ser recibida de nuevo por la sociedad y continúe su vida.

Artículo 4°. El artículo 51 de la Ley 65 de 1993 quedará así:

Artículo 51. Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad.

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, garantizará la legalidad de la ejecución de las sanciones penales. Como autoridad judicial competente para hacer seguimiento al cumplimiento de la sanción penal deberá realizar visitas periódicas a los establecimientos de reclusión que le sean asignados.

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, además de las funciones contempladas en el Código de Procedimiento Penal, tendrá las siguientes:

1. Verificar las condiciones del lugar o del establecimiento de reclusión donde deba ubicarse la persona condenada, repatriada o trasladada.
2. Conocer de la ejecución de la sanción penal de las personas condenadas, repatriadas o trasladadas, cuya ubicación le será notificada por el INPEC dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto por el cual se disponga la designación del establecimiento.
3. Hacer seguimiento a las actividades dirigidas a la integración social del interno. Para ello deberá conceptuar periódicamente sobre el desarrollo de los programas de trabajo, estudio y enseñanza.
4. Conocer de las peticiones que los internos formulen en relación con el Reglamento Interno y tratamiento penitenciario en cuanto se refiera a los derechos y beneficios que afecten la ejecución de la pena.

Su señoría respetuosamente acudo ante ustedes por medio de esta ACCION DE TUTELA buscando que se garantice mi derecho al DEBIDO PROCESO, toda vez que en este momento no tengo un JUEZ ante quien realizar solicitudes en relación al proceso penal, actualmente me encuentro en el Establecimiento Carcelario y me es necesario empezar a tramitar mis redenciones de pena y demás, de lo contrario me

encuentro a la deriva y por eso solicito que se me ayude a que se asigne un JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor el derecho fundamental al Debido Proceso ORDENÁNDOLE a las entidades accionadas que:

PRIMERO: Se me remita el proceso con radicado 11001600001720200326701 condenado en el JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO confirmado en el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL a los JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA DC.

SEGUNDO: Solicito se me asigne un JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

PRUEBAS

Me permito aportar como pruebas:

1. Histórico Rama Judicial.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación me encuentro en el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA MODELO.

Cordialmente;

BORIS ALVEYRO CALDONA VAÑEGAS

CC. 1030592176.

TD 378931

NU 930256.

PATIO: 4



INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

Detalle del Registro

(Descargar resultados [aqui](#))

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
000 Tribunal Superior - Penal		HERMENS DARÍO LARA ACUÑA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra el Patrimonio Económico	Hurto	Apelación	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- OFICIO		- JAVIER LEONARDO BENAVIDES VEGA - CAMILO ANDRES CASALLAS - JHONATAN ALEXIS SAMACA PEREZ - BORIS ALVEYRO CARDONA VANEGAS - JORDAN HERNANDEZ CAICEDO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
SPA- APELACION SENTENCIA ANTICIPADA			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Jul 2021	DEVOLUCIÓN JUZGADO	FECHA SALIDA:01/07/2021,OFICIO:T5 RCA 1131 ENVIADO A: - 030 - PENAL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			01 Jul 2021
04 Jun 2021	CONSTANCIA TRASLADO	EN LA FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2021 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA EMPIEZA A CORRER TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN CONFORME LO PREVE EL ARTÍCULO 183 DEL CPP MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY 1395 DE 2010. VENCE EL 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE. T-5 RCA.			04 Jun 2021

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Gk4ysF119ZblsPeYcdfuau8Pybl%3d>

1/2

15/9/21 13:19

::Consulta de Procesos:: Página Principal

03 Jun 2021	PERSONAL	SE RECIBE ACTAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SUSCRITAS POR JORDAN HERNANDEZ CAICEDO, ALEXIS SAMACA PEREZ Y CAMILO ANDRES CASALLAS.			04 Jun 2021
01 Jun 2021	PERSONAL	SE RECIBE ACTAS DE NOTIFICACION PERSONAL SUSCRITAS POR BORIS CARDONA VARGAS Y JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ.			01 Jun 2021
07 May 2021	CONFIRMA SENTENCIA	CON PROVIDENCIA DE 30 DE ABRIL DE 2021, LEIDA EN AUDIENCIA DE LECTURA DE DECISIÓN EL DÍA 7 DE MAYO HOGAÑO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EN SALA DE DECISIÓN PENAL RESOLVIÓ: PRIMERO.- CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR EL JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD QUE CONDENÓ A LOS SEÑORES CAMILO ANDRÉS CASALLAS, JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA, JHONATAN ALEXIS SAMACA PÉREZ, BORIS ALVEYRO CARDONA VANEGAS Y JORDAN HERNÁNDEZ CAICEDO A LA PENA DE CIENTO VEINTE (120) MESES DE PRISIÓN, A LA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS POR EL MISMO TÉRMINO Y LA PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO POR DOCE (12) MESES.SEGUNDO.- CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN, CONFORME A LA LEY. TERCERO.- EN FIRME, REMÍTASE EL PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LO DE SU CARGO. CUARTO.- SE NOTIFICA EN ESTRADOS, Y PARA SU EXPOSICIÓN SE DESIGNA AL SEÑOR MAGISTRADO...			14 May 2021
04 May 2021	FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA	EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL ACUERDO PCSJA20-11632 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE DETERMINA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS SE CONTINUARÁ PRIVILEGIANDO LA VIRTUALIDAD, CONVÓQUESE DE MANERA VIRTUAL LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO PARA EL VIERNES SIETE (07) DE MAYO DEL CORRIENTE, A PARTIR DE LAS ONCE Y QUINCE DE LA MAÑANA (11:15 A.M.). POR TANTO, SE EFECTUARÁN LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON EL ÁREA ESTABLECIDA POR LA RAMA JUDICIAL PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL Y ELLO SE LE COMUNICARÁ A LAS PARTES, INTERVINIENTE Y MINISTERIO PÚBLICO.			05 May 2021
22 Mar 2021	AL DESPACHO POR REPARTO				22 Mar 2021
22 Mar 2021	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 20:54:25 REPARTIDO A:HERMENS DARÍO LARA ACUÑA	22 Mar 2021	22 Mar 2021	22 Mar 2021
22 Mar 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 22/03/2021 A LAS 20:51:59	22 Mar 2021	22 Mar 2021	22 Mar 2021

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio		JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
contra el patrimonio economico	hurto	Sin Tipo de Recurso	Tribunal Superior - Sala Penal
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
		- BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS - CAMILO ANDRES CASALLAS - JAVIER LEONARDO BENAVIDES VEGA - JONATHAN ALEXIS SAMACA PEREZ - JORDAN HERNANDEZ CAICEDO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NUMERO INTERNO 378372, AUDIENCIAS INMEDIATAS, APELACION, AUDIENCIAS PROGRAMADAS, AUDIENCIAS PROGRAMADAS, Asuntos complejos (Más de 3 imputados, o más de tres delitos, o de connotación nacional) , AUDIENCIAS PROGRAMADAS			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Jun 2021	ENVÍO A OTRO GRUPO	30/6/21. POR INTERMEDIO DEL GRUPO REGISTRO DE ACTUACIONES SE REMITE CARPETA AL GRUPO TRIBUNAL Y PRECLUSIONES PARA REMITIR CON POSTERIORIDAD VIRTUALMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR. PANM			30 Jun 2021
18 Mar 2021	ENVIO TRIBUNAL SUPERIOR	18-03-2021: GRUPO ENVIOS A TRIBUNAL Y PRECLUSIONES PQ. REMITE CARPETA VIRTUAL A TRIBUNAL BTA. EN APELACIÓN. CARPETA FISICA A DISPOSICION EN ESTE GRUPO.-			18 Mar 2021

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Gk4ysF119ZblsPeYcdfuau8Pybl%3d>

1/4

15/9/21 13:20

::Consulta de Procesos:: Página Principal

10 Mar 2021	ENVÍO A OTRO GRUPO	10/03/2021.GRUPO DE ENVIOS A TRIBUNAL Y PRECLUSIONES REALIZO FICHA TECNICA NO. 903, PASA A DIGITALIZACION Y LUEGO A TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA SALA PENAL VIA CORREO ELECTRONICO. CARPETA ORIGINAL A DISPOSICION DE ESTE GRUPO.,			10 Mar 2021
05 Mar 2021	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	05/03/2021 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 30 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. SE ENVIA AL GRUPO TRIBUNAL Y PRECLUSIONES. // ADMO			05 Mar 2021
19 Feb 2021	ENVIO OTRO DESPACHO	19/02/2021.- EL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACIONES REMITE CUADERNO AL JUZGADO 030 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ESTA CIUDAD EN 05 FOLIOS SIN CD A FIN DE QUE SEA UNIFICADA.			19 Feb 2021
18 Feb 2021	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	18/02/2020- INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PALOQUEMAO PROCEDENTE DEL JUZGADO 45 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS PASA AL GRUPO DE REGISTRO.O			18 Feb 2021
15 Dec 2020	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	15/12/2020. SALA VIRTUAL,JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EFECTO SUSPENSIVO EN CONTRA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA IMPETRADO POR LA DEFENSA Y SE ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA. SALA PENAL VIA CORREO ELECTRONICO			08 Mar 2021

15 Dec 2020	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	15/12/2020. SALA VIRTUAL JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EFECTO SUSPENSIVO EN CONTRA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA IMPETRADO POR LA DEFENSA Y SE ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA, SALA PENAL VIA CORREO ELECTRONICO.			08 Mar 2021
27 Nov 2020	AUD INDIVIDUALIZACIÓN PENA Y SENTENCIA (ART 447)	27/11/2020 SALA VIRTUAL JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. CONDENA A JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CON CC NO. 1.014.182.676, CAMILO ANDRES CASALLAS CON CC NO. 1.014.194.432, JHONATAN ALEXIS SAMACA PEREZ CON CC NO. 1.026.557.363, BORIS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CON CC NO. 1.030.592.176, JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CON CC NO. 1.007.249.334 A LA PENA DE (120) MESES DE PRISION O LO MISMO QUE ES (10) AÑOS DE PRISION. E INHA EJER DERE Y FUNCION PUBLIC. CONDENARLOS A PRIVACION DEL DERECHO A LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO POR (12) MESES. DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES AGRAVADO. NIEGA SUBROGADOS. SE ORDENA EL DECOMISO DEL ARMA DE FUEGO. INTERPONE RECURSOS.			24 Nov 2020
19 Nov 2020	AUD VERIFICACIÓN DE PREACUERDO (ART 351)	(P2433-A322297) DELITO: HURTO ART. 239 C.P AUDIENCIA DE: VERIFICACION DEL PR FECHA: 19/11/2020 HORA: 12:00 PM DESPACHO: 30 PCC CITACIONES: ID: 1941961 REM. IND. ID: 1941962 REM. IND. ID: 1941963 REM. IND. ID: 1941964 REM. IND. ID: 1941965 REM. IND. ID: 1941966 CORR. VIC. ID: 1941967 CORR. VIC. ID: 1941968 CORR. MIN. PUB. ID: 1941969 472 VIC. ID: 1941970 472 VIC. ID: 1941971 472 VIC. ID: 1941972 472 VIC. ID: 1941973 472 VIC. ID: 1941974 CORR. FIS. ID: 1941975 CORR. DEF. CONF. ID: 1941976 CORR. DEF. CONF. ID: 1946009 REM. IND. ID: 1946015 REM. IND. ID: 1946016 REM. IND. ID: 1946017 REM. IND. ID: 1946018 REM. IND. TRAMITÓ: RISS 17-11-2020			19 Nov 2020
12 Nov 2020	AUD PREPARATORIA (ART 355)	(P2393-A317699) DELITO: HURTO ART. 239 C.P AUDIENCIA DE: PREPARATORIA FECHA: 12/11/2020 HORA: 11:30 AM DESPACHO: 30 PCC CITACIONES: ID: 1912731 REM. IND. ID: 1912732 REM. IND. ID: 1912733 REM. IND. ID: 1912734 REM. IND. ID: 1912735 REM. IND. ID: 1912736 CORR. VIC. ID: 1912737 CORR. VIC. ID: 1912738 CORR. MIN. PUB. ID: 1912739 472 VIC. ID: 1912740 472 VIC. ID: 1912741 472 VIC. ID: 1912742 472 VIC. ID: 1912743 472 VIC. ID: 1912744 CORR. FIS. ID: 1912745 CORR. DEF. CONF. ID: 1912746 CORR. DEF. CONF. ID: 1918361 REM. IND. ID: 1918362 REM. IND. ID: 1918363 REM. IND. ID: 1918365 REM. IND. ID: 1918366 REM. IND. TRAMITÓ: RISS 06-11-2020			10 Nov 2020
05 Nov 2020	AUD PREPARATORIA (ART 355)	(P2284-A302806) DELITO: HURTO ART. 239 C.P AUDIENCIA DE: PREPARATORIA FECHA: 05/11/2020 HORA: 09:00 AM DESPACHO: 30 PCC CITACIONES: ID: 1818111 REM. IND. ID: 1818112 REM. IND. ID: 1818113 REM. IND. ID: 1818114 REM. IND. ID: 1818115 REM. IND. ID: 1818116 CORR. VIC. ID: 1818117 CORR. VIC. ID: 1818118 CORR. MIN. PUB. ID: 1818119 472 VIC. ID: 1818120 472 VIC. ID: 1818121 472 VIC. ID: 1818122 472 VIC. ID: 1818123 472 VIC. ID: 1818124 CORR. FIS. ID: 1818125 CORR. DEF. CONF. ID: 1818126 CORR. DEF. CONF. ID: 1822728 REM. IND. ID: 1822741 REM. IND. ID: 1822755 REM. IND. ID: 1822756 REM. IND. ID: 1822757 REM. IND. TRAMITÓ: RISS 07-10-2020			09 Oct 2020
14 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	14/10/2020. - EL JUZGADO 45 PMG DEJA CONSTANCIA QUE EL 7 DE OCTUBRE EL GRUPO DE DIGITALIZACION REMITIO CARPETA PER SE LES DEVOLVIO POR CUANTO EN AL SOLICITUD VENIA FIJADA FEACHA PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE PIDIO REVISAR PERO NO INOFORMARON Y SE HIZO LA DEVOLUCION A REPARTO DE GARANTIAS. LH.			19 Feb 2021
07 Oct 2020	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	7 OCTUBRE 2020. HOAR 2:00 PM. AUDIENCIA PROGRAMADA. SUSTITUCION DE MEDIDA PARA BORYS CARDONA. PENDIENTE DESIGNAR JUEZ Y SALA.			22 Sep 2020
06 Oct 2020	AL DESPACHO POR REPARTO		06 Oct 2020		06 Oct 2020

06 Oct 2020	AUD FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN (ART 339)	(P2272-A301472) DELITO: HURTO ART. 239 C.P AUDIENCIA DE: FORMULACION DE ACUS FECHA: 06/10/2020 HORA: 08:00 AM DESPACHO: 30 PCC CITACIONES: ID: 1809274 REM. IND. ID: 1809275 REM. IND. ID: 1809276 REM. IND. ID: 1809277 REM. IND. ID: 1809278 REM. IND. ID: 1809279 CORR. VIC. ID: 1809280 CORR. VIC. ID: 1809281 CORR. MIN. PUB. ID: 1809282 472 VIC. ID: 1809283 472 VIC. ID: 1809284 472 VIC. ID: 1809285 472 VIC. ID: 1809286 472 VIC. ID: 1809287 CORR. FIS. ID: 1809288 CORR. DEF. CONF. ID: 1809289 CORR. DEF. CONF. TRAMITÓ: RISS 05-10-2020			06 Oct 2020
02 Oct 2020	AL DESPACHO POR REPARTO		02 Oct 2020		02 Oct 2020
02 Oct 2020	ENVIO OTRO DESPACHO	02/10/2020.- EL GRUPO REGISTRO DE ACTUACIONES REMITE LA CARPETA AL JUZGADO 30 PCC PARA UNIFICAR. / OJPV			02 Oct 2020
02 Oct 2020	ESCRITO DE ACUSACIÓN (ART 336)	FECHA REAL RECIBIDO: 29/09/2020 FECHA REAL REPARTO: 29/09/2020 POR REPARTO AL JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO. CON ESCRITO DE ACUSACION CONTRA BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS. POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO, QUIEN NO SE ALLANO A CARGOS.			02 Oct 2020
30 Sep 2020	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	30/09/2020 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO N°. 4 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO REGISTRO DE ACTUACIONES, ACTA BAJADA DEL CORREO INSTITUCIONAL. MTNS.			30 Sep 2020
22 Sep 2020	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	22 SEPTIEMBRE/2020 EL JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DEJA CONSTANCIA DE LA NO REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA			03 Sep 2020
21 Sep 2020	AL DESPACHO POR REPARTO		21 Sep 2020		21 Sep 2020
17 Sep 2020	ENVÍO A OTRO GRUPO-ASIGNADO	17/09/2020.- EL GRUPO REGISTRO DE ACTUACIONES REMITE CARPETA AL ARCHIVO DE GESTIÓN EN ESPERA DE IMPULSO PROCESAL. AMBM.			17 Sep 2020
08 Sep 2020	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS-ASIGNADO	08/09/2020. INGRESA CARETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO, PROCEDENTE DEL JUZGADO NO. 50 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS, SE ENVIA AL GRUPO DE REGISTRO DE ACTUACION, CARPETA DESCARGADA DEL CORREO INSTITUCIONAL. MTNS.			08 Sep 2020
03 Sep 2020	SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAM	\$PRG 03/09/2020, AUD LIFESIZE, EL JDO 50 PMG NIEGA LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE LA MEDIDA, POR LO CUAL EL SEÑOR BORIS CARDONA DEBERÁ SEGUIR PRIVADO DE LA LIBERTAD. SIN RECURSOS. 3 SEPTIEMBRE/2020 HORA 12:00 PM AUDIENCIA PROGRAMADA DE REVOCATORIA PARA BORIS CARDONA. DMAM			14 Aug 2020
02 Sep 2020	AL DESPACHO POR REPARTO		02 Sep 2020		02 Sep 2020
23 Jul 2020	AL DESPACHO POR REPARTO				23 Jul 2020
07 Jul 2020	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	07-07-2020 SE REMITE CARPETA VIRTUAL EN CORREO ELECTRONICO POR GRUPO REGISTRO CONVIDA A GRUPO REPARTO CONOCIMIENTO FIN SURTIR TRAMITE DE APELACION EFECTO DEVOLUTIVO INTERPUESTO POR DEFENSOR ANTE JUZGADOS PENALES CIRCUITO CONOCIMIENTO.-			07 Jul 2020
07 Jul 2020	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	02-07-2020 JDO 43 GTIAS CONCEDE RECURSO DE APELACION EFECTO DEVOLUTIVO INTERPUESTO POR DEFENSOR CONTRA LA LEGALIZACION DE CAPTURA E IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTAS CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN			07 Jul 2020

06 Jul 2020	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS	06/07/2020 INGRESA CARPETA AL CSJ DE CONVIDA PROVENIENTE DEL JUZ 43 DE PMG MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE MANERA DIGITAL. SE REMITE AL GRUPO DE REGISTRO POR CORREO ELECTORNICO ----APELACION		06 Jul 2020
05 Jul 2020	BOLETA DE DETENCIÓN- REALIZADO	02-07-2020 FECHA REAL, JDO 43 GTIAS LIBRA BOLETAS DE DETENCION NOS. 015-016-017-018 Y 019 ANTE CARCEL NACIONAL MODELO CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO		07 Jul 2020

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Gk4ysF119ZblsPeYodfua8Pybl%3d>

3/4

15/9/21 13:20

::Consulta de Procesos:: Página Principal

		SIMPLE, RESPECTIVAMENTE; POR IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CON DETENCION PREVENTIVA EN CENTRO CARCELARIO. AUDIENCIA REALIZADA VIRTUAL A LAS 07:30. - \$INM		
05 Jul 2020	INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE DESTRUCCIÓN- REA	02-07-2020 FECHA REAL, JDO 43 GTIAS NO HACE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE INCAUTACION DE ELEMENTOS CON FINES PROBATORIOS EN EL PROCESO CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO SIMPLE; TODA VEZ QUE ELLO NO REQUIERE CONTROL DE LEGALIDAD, SIN RECURSOS. AUDIENCIA REALIZADA VIRTUAL A LAS 07:30. - \$INM		07 Jul 2020
05 Jul 2020	AL DESPACHO POR REPARTO			05 Jul 2020
05 Jul 2020	IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (ART 308)	02-07-2020 FECHA REAL, JDO 43 GTIAS IMPARTE LEGALIZACION A LA IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CON DETENCION PREVENTIVA EN CENTRO CARCELARIO CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO SIMPLE. ORDENA LIBRAR BOLETAS DE DETENCION ANTE CARCEL NAL MODELO. DEFENSA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DESPACHO MANTIENE DECISION Y CONCEDE RECURSO APELACION EFECTO DEVOLUTIVO ANTE JUZGADOS PENALES CIRCUITO CONOCIMIENTO. AUDIENCIA REALIZADA VIRTUAL A LAS 07:30. - \$INM		05 Jul 2020
05 Jul 2020	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (ART 286)	02-07-2020 FECHA REAL, JDO 43 GTIAS IMPARTE LEGALIZACION A LA FORMULACION DE IMPUTACION CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO SIMPLE. CARGOS NO ACEPTADOS POR LOS IMPUTADOS. AUDIENCIA REALIZADA VIRTUAL A LAS 07:30. - \$INM		05 Jul 2020
05 Jul 2020	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA (ART 297)	02-07-2020 FECHA REAL, JDO 43 GTIAS IMPARTE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONTRA JAVIER LEONARDO BENAVIDEZ VEGA CC 1.014.182.676; CAMILO ANDRES CASALLAS CC 1.014.194.432; BORYS ALVEYRO CARDONA VANEGAS CC 1.030.592.176; JORDAN HERNANDEZ CAICEDO CC 1.007.249.334 Y JONATHAN ALEXIS SAMACA CC 1.026.557.363 X HURTO C/A EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO CON SECUESTRO SIMPLE. DEFENSA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DESPACHO MANTIENE DECISION Y CONCEDE APELACION EFECTO DEVOLUTIVO ANTE JUZGADOS PENALES CIRCUITO CONOCIMIENTO. AUDIENCIA REALIZADA VIRTUAL A LAS 7:30 AM.- \$INM.-		05 Jul 2020